

MCH PRIVATE EQUITY INVESTMENTS S.G.E.I.C., S.A.

OBLIGACIONES GENERALES DE DIVULGACION A NIVEL DE SOCIEDAD GESTORA CONFORME A LOS ARTICULOS 3 A 5 DEL REGLAMENTO UE 2019/2088 SOBRE DIVULGACION DE INFORMACION RELATIVA A LA SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (EN ADELANTE, EL “REGLAMENTO”)

MCH PRIVATE EQUITY INVESTMENTS, SGEIC, S.A. (en adelante, “MCH”), sociedad gestora de entidades de inversión de carácter cerrado, está sujeta al Reglamento y en consecuencia está obligada a divulgar la siguiente información:

Artículo 3 del Reglamento

MCH integra los riesgos de sostenibilidad en sus decisiones de inversión y en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia hacia inversores y otros grupos de interés. El detalle sobre la política de integración de estos riesgos exigido en el Reglamento se describe en la Política de Inversión Responsable de MCH.

Artículo 4 del Reglamento

MCH tiene en cuenta las principales incidencias adversas (las “PIAS” en sus siglas en inglés) sobre los factores de sostenibilidad en las decisiones de inversión de conformidad con el artículo 4.1 del Reglamento. Las PIAS son identificadas durante la fase de *Due Diligence* y su gestión se realiza de forma activa a lo largo de todo el periodo de inversión, implementando acciones que promuevan su reducción. Su evolución se mide a través del cálculo anual de 16 indicadores recogidos en el cuadro 1 del Anexo I del Reglamento Delegado 2022/1288, de 6 de abril, (RTS, en sus siglas en inglés).

Artículo 5 del Reglamento

La política de remuneración de MCH recoge información acerca del reconocimiento de la implicación de los profesionales de MCH en la integración de los riesgos de sostenibilidad.